MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 177.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "B", DEL CONTRATO N° 06/2010 FIRMADO CON LA FIRMA "AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS", PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS, EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 29 de MARZO de 2011

VISTO: El Memorándum UNE-MIC-FOCEM/CG N° 128 de fecha 17 de marzo de 2011, del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM), en la cual solicita la aprobación de la Enmienda "B" del Contrato N° 06/2010 en los términos de referencia, plazo de presentación de informes, vigencia del contrato e incremento del monto con la firma AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, para realizar "Consultoría para Gestión de Proyectos"; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes.

Que en el Titulo Tercero, capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03, se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y que los mismos son aprobados previamente por la máxima autoridad Institucional.

Que el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 establece: "Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjuntamente o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 establece: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"

El Contrato de Servicios de Consultoría N° 06 del 12 de julio de 2010, suscrito entre la Unidad Nacional Ejecutora del programa de Apoyo Integral a las Microempresas – FOCEM y la firma AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.

COPIA

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de UNE-MIC-FOCEM se ha expedido en los términos del Dictamen N° 01 de fecha 23 de febrero de 2011 en cuya conclusión expresa: "Es necesario realizar ampliación de los términos de referencia del contrato, plazo para presentación de informes y vigencia del mismo. De esta manera se justifica el incremento del monto del contrato por la suma de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil), el cual no supera el veinte porciento del importe total adjudicado. Asimismo, cabe destacar que esta modificación de términos de referencia no implica otorgar condiciones más ventajosas a

Abog. Silvia Salamanca Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 177

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "B", DEL CONTRATO N° 06/2010 FIRMADO CON LA FIRMA "AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS", PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS, EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

..//la consultora en cuanto a la ejecución del contrato en cuestión. Por tanto, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 - Servicios Técnicos Profesionales, se solicita autorización para iniciar procesos. Sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en este dictamen la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNE_MIC_FOCEM, recomienda: a) La aplicación de los procedimientos para ampliación de términos de referencia, plazo para presentación de informes, vigencia del contrato e incremento del monto del Contrato de Servicio N° 06/2010, dentro de los previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03. b) Autorizar a la suscripción de la enmienda del Contrato de Servicios N° 06/2010 con la empresa AYCA Auditores y Consultores Asociados por la cual se amplían los términos de referencia, plazo de presentación de informes, vigencia del contrato y así también el incremento del monto del contrato hasta la suma de Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil), así también a realizar las gestiones de pagos conforme los montos establecidos. c) La comunicación de la aplicación de los procedimientos a la Dirección de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal de Contrataciones."

Que la Dirección General de Asuntos Legales, a través del Memorando DGAL Nº 77 de fecha 16 de marzo de 2011, recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la Enmienda "B" del Contrato N° 06/2010 firmado con la firma AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, en la cual se amplían los términos de referencia, plazo para presentación de informes, vigencia del contrato e incremento del monto de la contratación hasta Gs. 7.200.000 (Guaraníes siete millones doscientos mil) representando un porcentaje del 20 % previsto en el contrato original.

Art. 2°.- Autorizar a la UNE_MIC_FOCEM a suscribir la Enmienda "B" del Contrato N° 06/2010 y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas/ Sistema de Contrataciones Públicas, conforme a los términos del Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordantes.

COPIA

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 177.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "B", DEL CONTRATO N° 06/2010 FIRMADO CON LA FIRMA "AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS", PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS, EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Art. 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

DR. FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro